

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 22 de marzo 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTES



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420220012300
Accionante:	LEIDY TATIANA CALDERON AMAYA
Accionado:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso admitir la presente acción constitucional, si no fuera porque no se prestó juramento dentro de la presente acción constitucional conforme a lo establecido en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela promovida por **LEIDY TATIANA CALDERON AMAYA** contra el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX**.

SEGUNDO: CONCEDER término de **tres (03) días para subsanar**, por las razones expuestas.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia al accionante.

CUARTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO